# **ARCHIVO HISTÓRICO**



El presente artículo corresponde a un archivo originalmente publicado en el Boletín del Hospital Clínico para sus graduados en provincia, actualmente incluido en el historial de Ars Medica Revista de Ciencias Médicas. Este tiene el propósito de evidenciar la evolución del contenido y poner a disposición de nuestra audiencia documentos académicos originales que han impulsado nuestra revista actual, sin embargo, no necesariamente representa a la línea editorial de la publicación hoy en día.

### NORMAS PARA EL MANEJO DE LA ANTICONCEPCION HORMONAL

Las normas que a continuación se exponen, comprenden los siguientes capítulos:

- 1. Ficha clinica
- 2. Criterio de selección de pacientes
- 3. Indicaciones y contraindicaciones
- 4. Esquemas de administración
- Efectos laterales y complicaciones
- 6. Cierres
- 7. Control de las pacientes en anticoncepción hormonal
- Contracepción hormonal parenteral.

## 1. FICHA CLINICA.

Para el manejo de las pacientes que se someterán o están utilizando anticoncepción hormonal, puede utilizarse cualquier ficha clínica, pero los datos que a continuación se indican no pueden omitirse, pués constituyen la base para el criterio de selección de las pacientes que eventualmente puedan ser sometidas a este tipo de procedimiento anticon ceptivo.

1.1. Datos personales

Nº observación

Nombre Edad Fórmula obstétrica Desea nuevo embarazo No Domicilio Teléfono disponible Edad del cónyuge Fecha último parto/aborto.

Si (Fecha aprox.)

2.	Anamnes	sis								
	1.2.1.	Edad de 1	a menarquia							
	1.2.2.	Menstruac	iones							
		1.2.2.1.	Frecuencia	Cada	días					
		1.2.2.2.	Ritmo Reg	gular 💋 I	rregular 🗂					
		1.2.2.3.	Cantidad Es	scasa 🧷 No	rmal / Abund	ante //				
		1.2.2.4. Fecha 3 últimas menstruaciones:								
		1.2.2.5.	Dismenorrea	No // Si	Moderada /// I	nte				
	1.2.3.	Sindrome	Premenstrua	L						
		1.2.3.1.	Cefalea	Si 💆	No					
		1.2.3.2.	Mastalgias	Si /	No					
		1.2.3.3.	Irritabilid	ad Si \boxed /	No					
		1.2.3.4.	Edemas	Si	No //					
	1.2.4.	Sindrome	Ovulatorio							
		1.2.4.1.	Dolor	Si //	No //					
		1.2.4.2.	Spotting	Si 🌅	No /					
		1.2.4.3.	Mucorrea	Si 💯	No					
	1.2.5.	Relacion	es Sexuales							
		1.2.5.1.	Frecuencia	(cadadía	as) (veces j semana					
		1.2.5.2.	Libido	Normal //	Ausente					
		1.2.5.3.	Orgasmo	Presente $\overline{/}$	7 Ausente // Ocasional /	7				

1.2.6.	Anticonceptivos Previos							
	1.2.6.1. Tipo utilizado							
		1.2.6.1.	1. DI	U				
		1.2.6.1.	2. Ri	tmo.				
	`	1.2.6.1.	3. Ot	ros				
	1.2.6.2.	Comienzo						
	1.2.6.3.	Témino						
	1.2.6.4. Causa de abandono							
1.2.7.	Enfermedades Ginecológicas							
1.2.8.	Cauterizaciones							
1.2.9.	Enfermedades hepāticas							
1.2.10.	Diabetes							
1.2.11. Patología del embarazo								
	1.2.11.1. Macrosomia							
	1.2.11.2. Eclampsismo							
	1.2.11.3. Prurito							
	1.2.11.4. Ictericia							
Examen 1	físico							
1.3.1.	Peso		Kgs.					
1.3.2.	Talla		Cms.	-				
1.3.3.	Presión a	cterial	mmHg					
1.3.4.	Cloasma		Si	/	No	//		
1.3.5.	Acné		Si		No	77		
1.3.6.	Hiperquera	Si		No	/-/			
1.3.7.	Vello							
	1.3.7.1.					Aumentado		
	1.3.7.2. Extremid		lades	Normal		Aumentado	//	
	1.3.7.3.	Pubis		Normal	/	Aumentado	//	

1.3.

- 1.3.8. Mamas
  - 1.3.8.1. Eutróficas
  - 1.3.8.2. Hipotróficas
  - 1.3.8.3. Hipertróficas
- 1.3.9. Várices

- Si /7 No /7
- 1.3.10. Genitales externos
- 1.3.11. Genitales internos
  - 1.3.11.1. Vagina
  - 1.3.11.2. Cuello uterino
  - 1.3.11.3. Cuerpo uterino
  - 1.3.11.4. Anexos
- 1.3.12. PAP

#### 2. CRITERIO DE SELECCION DE PACIENTES.

El manejo de la anticoncepción hormonal oral debe ser el producto de <u>un proceso de elaboración selectiva</u> que permita su uso sin peligros de efectos laterales indeseados y de complicaciones. Para estos propósitos, debe considerarse:

# 2.1. Antecedentes personales.

- 2.1.1. Edad
- 2.1.2. Antecedentes mórbidos
  - 2.1.2.1. Hipertension arterial
  - 2.1.2.2. Insuficiencia cardíaca o cardiopatías capaces de provocarla
  - 2.1.2.3. Insuficiencia renal
  - 2.1.2.4. Diabetes mellitus o sacarina
  - 2.1.2.5. Psicopatías

- 2.1.2.6. Enfermedad tromboembólica
- 2.1.2.7. Várices y flebitis
- 2.1.2.8. Discracias sanguineas
- 2.1.2.9. Ictericias

# 2.1.3. Antecedentes ginecoobstétricos.

- 2.1.3.1. Actividad sexual
  - 2.1.3.1.1. Estado de la líbido
  - 2.1.3.1.2. Orgasmo, presencia o ausencia o dificultad en lograrlo.
- 2.1.3.2. Características de los ciclos sexuales.
  - 2.1.3.2.1. Oligomenorrea
  - 2.1.3.2.2. Polimenorrea
  - 2.1.3.2.3. Amenorreas
- 2.1.3.3. Características de las menstruaciones.
  - 2.1.3.3.1. Hipomenorrea
  - 2.1.3.3.2. Hipermenorrea
- 2.1.3.4. Sindrome y/o tensión premenstrual.
- 2.1.3.5. Características de los embarazos.
  - 2.1.3.5.1. Número de embarazos
  - 2.1.3.5.2. Fluctuaciones del peso duran te el embarazo.
  - 2.1.3.5.3. Presencia o no de edemas durante. embarazos
  - 2.1.3.5.4. Presencia o no de cloasma y su intensidad
  - 2.1.3.5.5. Presencia de ictericia y/o prurito durante embarazos
- 2.1.3.6. Mastopatías cíclicas médicas
- 2.1.3.7. Tolerancia a anticoncepción hormonal pre via.

# 2.2. Examen Fisico

- 2.2.1. Peso corporal
- 2.2.2. Presión arteria1
- 2.2.3. Presencia de várices o varicocidades
- 2.2.4. Presencia de pigmentaciones cutáneas
- 2.2.5. Estado de las mamas
  - 2.2.5.1. Hipertrofia mamaria
  - 2.2.5.2. Hipotrofia mamaria
  - 2.2.5.3. Mazoplasia o dolor en mamas
  - 2.2.5.4. Adenosis mamaria
  - 2.2.5.5. Fibroadenoma mamario
- 2.2.6. Presencia de acné
- 2.2.7. Presencia de hirsutismo

### 2.3. Antecedentes Familiares.

- 2.3.1. Hipertensión arterial
- 2.3.2. Diabetes mellitus o sacarina
- 2.3.3. Ictericia y/o prurito de embarazo
- 2.3.4. Ictericia y/o prurito de anticoncepción hormonal.

# INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES.

# 3.1. Elementos clínicos que hacen recomendable la anticoncepción hormonal.

- 3.1.1. Polimenorrea (2.1.3.2.2.)
- 3.1.2. Hipermenorrea ( 2.1.3.3.2. )
- 3.1.3. Mastopatía cíclicas médicas (2.1.3.6.) (2.2.5.3.) (2.2.5.4.)
- 3.1.4. Delgadez ( 2.2.1 )
- 3.1.5. Astenia e hipotensión (2.2.2.)

- 3.2. Elementos clínicos que constituyen contraindicación de anticoncepción hormonal.
  - 3.2.1. Antecedentes mórbidos señalados en números 2.1.2.1. a 2.1.2.8.
  - 3.2.2. Ictericia, como antededente, si ha ocurrido en embarazo (2.1.3.5.5.), o si ha sido de carácter hepatocelular; la ictericia obstructiva no constituye contraindicación, siempre que se haya corregido la obstrucción; si no se dispone de antecedentes suficientes que permitan hacer esta distinción, se recomienda abstrucres de su indicación.
  - 3.2.3. Examen físico
    - 3.2.3.1. Sobrepeso ( 2.2.1. )
    - 3.2.3.2. Hipertension arterial (2.2.2.)
    - 3.2.3.3. Presencia de várices (2.2.3.)
    - 3.2.3.4. Presencia de pigmentación cutánea in tensa (2.2.4.)
    - 3.2.3.5. Hipertrofia mamaria ( 2.2.5.1.)
    - 3.2.3.6. Acné (2.2.6.)
    - 3.2.3.7. Hirsutismo (2.2.7.)
- 3.3. Antecedentes familiares señalados en números 2.3.1. a 2.3.4. aún cuando no constituyen contraindicación obligan a temerlos presentes frente a síntomas o signos que sugieran su presencia (cefaleas, poliuria, polidipsia, prurito, orinas oscuras, etc.) y que de confirmarse constituyen contraindicación de su uso.
- 3.4. Elementos clínicos que imponen control estricto y pueden determinar reemplazo de la anticoncepción hormonal por otro procedimiento.

- 3.4.1. Disminución o pérdida de la líbido (2.1.3.1.1.)
- 3.4.2. Disminución o desaparición del orgasmo (2.1.3. 1.2.)
- 3.4.3. Oligomenorrea (2.1.3.2.1.)
- 3.4.4. Amenorrea (2.1.3.2.3.)
- 3.4.5. Sindrome y/o tension premenstrual (2.1.3.4.)
- 3.4.6. Aparición de cloasma (2.1.3.5.4.)
- 3.4.7. Edemas (2.1.3.5.3.)
- 3.4.8. Exageración del peso corporal (2.1.3.5.2.)
- 3.4.9. Aparición de acné (2.2.6.)
- 3.4.10. Aparición de hirsutismo (2.2.7.)
- 3.4.11. Aparición de hipertensión arterial (2.2.2.)
- 3.4.12. Aparición de síndrome diabético (poliuria, polidipsia, poligafia, glucosuria) (2.1.2.4.)
- 3.4.13. Aparición de fenómenos psicopáticos ( nerviosis mo, cambios de carácter, crisis histeriformes, neuropáticas, etc.) (2.1.2.5.)
- 3.4.14. Aparición de fenómenos sugerentes de tromboem bolismo (calambres musculares, dolor y edemas de extremidades inferiores, migraña o cefaleas persistentes, dolor torácico de comienzo brusco, desgarro hemoptoico, transtornos visuales, etc.) (2.1.2.6.)
- 3.4.15. Aparición de ictericia y/o prurito (2.1.2.9).
- 3.5. Recomendaciones para la mujer que está sometida a anticoncepción hormonal y que será intervenida quirúrgicamente: suspensión de suministro anticonceptivo desde seis semanas antes de la intervención y seis semanas después de ella.

#### ESQUEMAS DE ADMINISTRACION.

#### 4.1. Pildora diaria.

Los anticonceptivos hormonales orales de que se dis pone actualmente, están constituídos fundamentalmente por tabletas que contienen un estrógeno y un progestágeno, es decir, constituyen el tipo de terapia anticonceptiva denominada "combinada".

El empleo de las píldoras anticonceptivas se hace si guiendo las siguientes normas : En el primer ciclo, se administra la tableta a partir del quinto día, con siderando como primero, el primer día de sangramiento menstrual. En cada ciclo, se utilizan 21 tabletas, a razón de 1 tableta diariamente. La hora más oportuna de su administración es la que corresponde al momento en que la usuaria se acuesta para su reposo nocturno. Aquellas personas que tienen jornada de trabajo nocturno deben tomar la tableta en el momento de comenel reposo diurno. En todo caso, debe insistirse en adquirir el hábito de tomar la tableta todos los días a la misma hora. Si involuntariamente, por olvido, se ha omitido una tableta, debe tomarse tan pronto como se percate de ello, salvo que ésto ocurra al momento que corresponde a una nueva ingestión; en tal caso, se toma solamente la tableta que corresponde al día, omitiendo la olvidada del día anterior.

El día de la semana más recomendable para comenzar a ingerir las tabletas es el día viernes, pués en esta forma, no habrá sangramientos genitales ningún día sábado ni domingo.

Al término de la ingestión de las 21 tabletas, (si se ha empezado un día viernes corresponderá un día jueves), se descansan 7 días (hasta el día jueves si - guiente inclusive) y se reinicia un nuevo cicló de suministro de tabletas. Con este esquema, se mantiene

la regularidad de la pildora durante 21 dias alternan do con un periodo de descanso de 21 dias.

El comenzar a administrar las píldoras al día quinto del sangramiento genital en los ciclos que siguen al primero, no permite la regularidad mencionada, pués el día de aparición de la hemorragia genital puede cambiar en cada ciclo.

La regularidad en la administración de la píldora ade más de permitir crear con mayor posibilidad el hábito de la ingestión de la terapia anticonceptiva, tiene la ventaja de que frente a un sangramiento genital abundante y prolongado, lo que puede ocurrir especialmente durante los primeros meses de administración, se constituye en el procedimiento que hace posible cohibir la pérdida sanguínea.

#### 4.2. Ampolla mensual.

La anticoncepción hormonal con la administración de una ampolla mensual conteniendo la mezcla anticonceptiva se practica aplicando la invección, en forma intramuscular, 5 a 8 días después del primero de la menstruación. Con la variación, se pretende remedar la longitud de los ciclos previos, ya que en general, el sangramiento genital aparece alrededor de 20 a 22 días después de inyectada la mezcla anticonceptiva.

#### 4.3. Pildora mensual.

La pildora mensual, aún no disponible para uso clinico y que contiene la mezcla anticonceptiva, se administra entre los días 20 y 24 del ciclo, dada la diferente me tabolización de su componente progestágeno.

#### EFECTOS LATERALES Y COMPLICACIONES

Las tabletas pueden provocar manifestaciones subjetivas de intolerancia gástrica, consistentes en náu seas y aún vómitos, de duración variable, que pasan es pontáneamente después de algunos días. Estas molestias son otra justificación para la ingestión de las tabletas en el momento de comenzar el reposo, sea nocturno o diur no según el caso, pués en esta forma se minimizan. En caso que la intolerancia sea de tal intensidad que provoque resistencia a su uso y/o amenaza de abandono del procedimiento, las tabletas pueden administrarse acompañadas de un antiácido o alcalino (tipo bicarbonato, papeli llos alcalinos, etc.). Pero es preciso insistir en que estas molestias cesan espontáneamente después de alguno o de algunos ciclos.

En el párrafo 3.4., aparece el listado de elementos clínicos y las circunstancias que pueden determinar el reemplazo de la anticoncepción hormonal por otro
procedimiento. En general, todas las complicaciones a
que dá origen la terapia anticonceptiva hormonal, se tra
tan con la suspensión de la administración de la sustancia anticonceptiva como primer paso, debiendo adicionarse
medidas complementarias según las diferentes manifestacio
nes que deben ser motivo de control y de tratamiento direc
tamente por el médico.

Durante la ingestión de tabletas pueden apare - cer sangramientos genitales, sean de tipo hemorrágico (he morragia intermenstrual) o goteo (spotting). Estas, co mo las manifestaciones de intolerancia gástrica, cesan es pontáneamente en los ciclos siguientes. Según su intensidad y/o tolerancia, puede ser necesario prescribir algunas indicaciones terapéuticas. En primer lugar, no debe suspenderse la administración de sustancia anticonceptiva, por este motivo, durante el transcurso de un ciclo. Esta

determinación según intensidad y/o tolerancia, debe adop tarse al término del ciclo. Con este predicamento, se obtiene, por un lado, que el ciclo sea completo, lo que adquiere su verdadera dimensión y valor cuando se practica una evaluación de número y seguimiento de ciclos; por otra parte, se evita la aparición de un sangramiento genital intenso que es lo que precisamente ha provocado el fenómeno en discusión, como consecuencia de la privación hor monal brusca y prematura. Se puede combatir el sangramien to intermenstrual elevando la dosis (duplicando y aún triplicando la administración) de las mismas tabletas anticonceptivas durante 3 o 5 días, teniendo la precaución de completar el ciclo en marcha con la dosis habitual. Debe insistirse en que estas complicaciones desaparecen después de algunos ciclos.

Para los esquemas con ampolla y píldora mensual, valen todas las consideraciones acerca de efectos laterales y complicaciones que se han señalado para la píldora diaria.

# CIERRES DURANTE TRATAMIENTO ANTICONCEPTIVO HORMONAL.

# 6.1. Cierres relevantes.

- 6.1.1. Embarazo accidental. Debe considerarse como tal toda concepción ocurrida durante el uso de un procedimiento anticonceptivo.
- 6.1.2. Suspensión por razones médicas. Incluye toda suspensión de la terapia hormonal anticonceptiva, debido a molestias que puedan relacionarse con su administración. (3.4.).

## 6.2. Cierres no relevantes.

- 6.2.1. Suspensión por razones médicas, derivadas de aparición de condiciones intercurrentes que no se relacionen con el uso de la enticoncep ción hormonal, u otras razones médicas (3.5.)
- 6.2.2. Suspensión por planeamiento de un nuevo embarazo.
- 6.2.3. Suspensión por razones personales, diferentes a las señaladas en párrafos anteriores, y aquella indicada a solicitud de la usuaria o de su pareja sin explicación.
- 6.2.4. Suspensión por decisión médica, incluye a la suspensión en casos en que se desee realizar un examen en una mujer no sometida a la in-fluencia hormonal o un cambio de esquema, o un cambio de método y que no se deban a razo nes médicas. Esto es especialmente corriente en casos de trabajo de investigación.
- 6.2.5. Cierre por no continuación de seguimiento. In cluye toda mujer cuya observación no es continuada, aunque se sabe que continúa bajo el uso del esquema de anticonceptivos prescrito, como es el caso de aquellas mujeres que son en viadas para continuar su control a otra clínica. Debe incluirse en este caso aquellas mujeres que mueren por causa no relacionada con el tratamiento a que están sometidas, (acciden tes, por ejemplo).
- 6.2.6. Cierre por pérdida de seguimiento o cierre por inasistencia. Incluye a toda mujer que se ha retrasado tres o más meses de un control progra mado y de la cual no se ha tenido información por teléfono, correo o visita domiciliaria.

#### 7. CONTROLES.

Los controles a que debe someterse la usuaria a un procedimiento hormonal anticonceptivo deben realizar se de acuerdo con las siguientes normas:

#### 7.1. Citaciones.

- 7.1.1. là. citación después de la la. menstruación que aparece al comenzar un esquema anticonceptivo.
- 7.1.2. 2a. citación a los tres meses de comenzar el esquema anticonceptivo.
- 7.1.3. 3a. citación a los seis meses de comenzar el esquema anticonceptivo.
- 7.1.4. 4a. citación a los doce meses de comenzar el esquema anticonceptivo.

En esta forma, durante el primer año se efectúan cuatro controles, además de las consultas necesarias para indicar el procedimiento anticonceptivo hormonal.

7.1.5. A partir del término del ler. año, los controles pueden efectuarse cada seis meses con indi cación bien precisa, que la usuaria debe concurrir a control en caso de que aparezcan algu nos de los elementos clínicos que pueden deter minar reemplazo de la anticoncepción hormonal por otro procedimiento y que están señalados anteriormente. (3.4.).

#### 7.2. Control clinico.

Además de los datos habituales de todo control médico, debe dejarse expresa constancia de los siguientes puntos:

7.2.1.	Fecha								
7.2.2.	Anamnesis	· .							
	7.2.2.1.	Estado anímico	-					Eufo	ria <u></u>
	7.2.2.2.	Estado de fuer:	zas						ria 🔼
	7.2.2.3.	Cefalea	-	s:	i	[	No		7
	7.2.2.4.	Náuseas		S	i /	$\overline{}$	No		
	7.2.2.5.	Mareos	_	S:	i /	7	No		
	7.2.2.6.	Somnolencia	_	S	i		No	17	
	7.2.2.7.	Libido	-	No	orn	nal /	7 Au	sent	e
	7.2.2.8.	Orgasmo	-			nte j		usen	te :
	7.2.2.9.	Mastalgias	-	S	i		No		
	7.2.2.10	Dolores abdomi	na:	les	-	Si		ИО	
	7.2.2.11	Prurito (	-			Si	_	Мо	$\square$
7.2.3.	Examen f	ísico							
	7.2.3.1.	Peso	K	js.					
	7.2.3.2.	Presión arteria	a1	m	mHg	ī <b>-</b>			
	7.2.3.3.	Galactorrea							
	7.2.3.4.	Cloasma							
	7.2.3.5.	Várices							

7.2.3.6. Hepatomegalia Si // No //

# CONTRACEPCION HORMONAL PARENTERAL.

- 8.1. De uso mensual. Se regirán por las normas de la contracepción hormonal oral.
- 8.2. De depósito. Los contraceptivos inyectables de depósito actualmente en uso están constituídos por progestágenos puros, de los que se inyectan a dosis e intervalos variables según diferentes esquemas.

En general, se pueden aplicar las mismas indicaciones, contraindicaciones y recomendaciones de manejo dadas para los otros tipos de contracepción hormonal. Sin embargo, hay algunas recomendaciones particulares, que inciden especialmente en la selección de pacientes a usarlos.

Deben reservarse solamente para aquellas mujeres que no desean tener nuevos embarazos, o sea, para aque - llas que no pueden considerarse en planificación familiar, sino que estiman que su función reproductiva está terminada. Según esta consideración, deberían reservarse para mujeres sobre 40 años. Debe advertírseles la posibilidad de establecimiento de ameno rrea, que de seguir las normas expuestas en el párra fo anterior, no requiere tratamiento.